

Regla, villa.

1816, 5 de Julio (Fol. 149 r)

Los vecinos del pueblo de Regla vienen haciendo diligencias para que se le reconozca la categoría de Villa.

El Ayuntamiento de la Habana, teniendo en cuenta lo próximo que está de esta ciudad puesto que solo los separa la bahiaa y que la jurisdicción de Guanabacoa llega por el este a las mismas casas de Regla así como carece de propios y de donde tenerlos y que el crear la villa cercena el término de la Habana, acuerdan oponerse

1818, 21 de Agosto (Fol. 177 v)

Regla pretende la consideración de villa con perjuicio de los propios de esta villa que son tan escasos, que apenas alcanzan para sus precisas atenciones. El Conde de Santa María de Loreto propone que se pida " no se dé paso a aquella solicitud ni a la gracia que acaso obtengan sin citación y audiencia de este Excmo. Ayuntamiento. Y se acordó de conformidad".

1819, 12 febrero (Fol. 39 v)

R. C. de 4 Marzo de 1818 pidiendo informe a este Ayunt, y al de Guanabacoa sobre la pretensión del pueblo de Regla de erigirse en villa. Pasa al síndico para informe.

1820, 17 Febrero (Fol. 35 r)

El gobernador remite solicitud de los vecinos de Regla sobre erección en villa, "para que se sirva este cuerpo acceder a lo que se solicita".

Se acuerda recopilar antecedentes que están en poder del síndico del año anterior y se pasen al actual.